

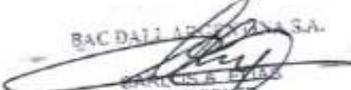
(Resolución ex SIC y M N° 92/98; SIC y M N° 404/99; SIC y M N° 896/99 y ex SCT N° 163/05)

DECLARACION JURADA DEL FABRICANTE O IMPORTADOR BUENOS AIRES, 03/03/2010

Por la presente manifiesto ante esa Dirección de Lealtad Comercial dependiente de la Dirección Nacional de Comercio Interior, en carácter de **DECLARACION JURADA**, que la información contenida en este formulario es veraz y exacta concordando con los datos contenidos en la copia del certificado que se adjunta, y que la empresa, **cuya Razón Social es: BAC-DALL ARGENTINA S.A.** en adelante denominada **IMPORTADOR**, con **Domicilio Legal en CORONEL ESTEBAN BONORINO 1236, Código Postal: C1406DMZ Teléfono 4633-1958, C.U.I.T 30-70799955-8; y NUMERO DE IMPORTADOR 30-70799955-8** es representada por **CARLOS ALBERTO ELIAS, con L.E. 04.705.345** desempeñando el cargo de: **PRESIDENTE** quien suscribe el presente y que la mercadería, cuyas características se detallan a continuación, cumple con los requisitos esenciales de seguridad:

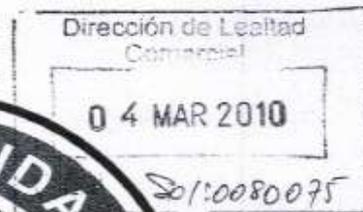
01.- Entidad Certificadora y Certificado N°	IRAM DC-Q-R-B088/002
02.- Fecha de emisión del certificado:	13-10-2009
03.- Fecha de emisión del control de vigilancia (Res. Ex SCT N° 96/03)	--
04.- Fecha de vencimiento del control de vigilancia (Res. Ex SCT N° 96/03)	--
05.- Producto/s o Familia/s:	GUANTES DE PROTECCION
06.- Resolución:	896/99
07.- Norma/s certificada/s:	EN 388
08.- Numero de ensayo y Laboratorio interviniente:	IRAM/DC-Q-R-B088/002
09.- Marca/s:	BIL-VEX
10.- Modelos/s:	02-L-NGO 02-ANL-33 02-ANP-40 12-BIC-33
11.- Características técnicas del producto:	GUANTES SIN SOPORTE
12.- Pais de Origen:	SRI LANKA
13.- Domicilio del deposito o fabrica:	ESTEBAN BONORINO 1236 CABA 4633-1958
14.- Numero de expediente del formulario "A":	SOL:0291326

La empresa se compromete a informar dentro de las (cuarenta y ocho horas) 48 horas siguientes de producido, si se ha efectuado un cambio de deposito. El no cumplimiento se hará pasible de las sanciones establecidas por la Ley 22802 y sus resoluciones reglamentarias

BAC DALL ARGENTINA S.A.

 CARLOS ALBERTO ELIAS
 PRESIDENTE

L I C E N C I A

OTORGADA POR EL INSTITUTO
ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN
PARA EL USO DEL SELLO IRAM
DE CONFORMIDAD CON
NORMA IRAM





LICENCIA QUE OTORGA IRAM PARA EL USO DE LA MARCA IRAM DE CONFORMIDAD CON UN DOCUMENTO NORMATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 896/99 DE LA SICyM

LICENSE GRANTED BY IRAM FOR THE USE OF THE IRAM MARK OF CONFORMITY ACCORDING TO A REFERENCE DOCUMENT AND THE FULFILLMENT OF THE SICyM RESOLUTION N° 896/99

DC-Q-R-B088/002

Rev.0

Se deja constancia, por medio de la presente, que el IRAM, Instituto Argentino de Normalización y Certificación, ha otorgado la Marca IRAM de Conformidad con un Documento Normativo para el cumplimiento de la Resolución de la S.I.C.y.M. (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) N° 896/99 y la autorización para el uso de la Marca de Seguridad establecida en la Resolución S.I.C.y M. N° 799/99, al producto cuyas características se detallan a continuación:

This document is a written evidence that IRAM, Instituto Argentino de Normalización y Certificación, has granted the IRAM Mark of Conformity according to a reference document, to fulfill the S.I.C.y M. Resolution (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) N° 896/99. And also has granted the authorization for the use of the Safety Mark established by S.I.C. y M resolution N° 799/99, to the products having the following characteristics:

RAZON SOCIAL (LICENCIATARIA) / COMPANY NAME (LICENSE HOLDER):

BAC-DALL ARGENTINA S.A.

DOMICILIO LEGAL / LEGAL ADDRESS:

Gral. J. A. Artigas 1560 - C.A.B.A.

DOMICILIO DE LA(S) PLANTA(S) DE PRODUCCIÓN SUJETA(S) A INSPECCIÓN / ADDRESS(ES) OF THE PRODUCTION PLANT(S) UNDER INSPECTION:

(Dipped Products Ltd. PLC) Brahmanagama, Kottawa, Pannipitiya - Sri Lanka

PRODUCTO / PRODUCT:

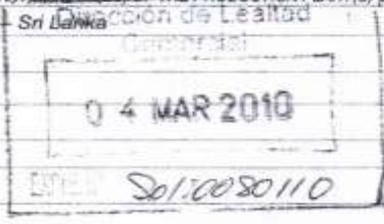
Guantes de protección

REFERENCIA DE TIPO O MODELO / TYPE OR MODEL REFERENCE:

Según se indica en el Anexo adjunto.

MARCA COMERCIAL / TRADE MARK OR NAME:

BIL-VEX



EN CONFORMIDAD CON EL(LOS) DOCUMENTOS(S) / IN CONFORMITY WITH THE DOCUMENT(S):

EN 388

El Titular deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación y Uso de la Marca IRAM de Conformidad con un Documento Normativo (DC/PA 002), que ha sido conformado, así como con las resoluciones mencionadas de la S.I.C.y M.

The License Holder shall meet the conditions established by the Contract Rules for the use of the IRAM Mark of Conformity according to a Reference Document (DC/PB 002), which have been signed, together with the above mentioned S.I.C.y M. Resolutions.

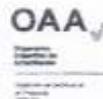
Fecha de aprobación por el Comité General de Certificación / C.G.C. approval date: 2009-09-15

Fecha de emisión / Issue date: 2009-10-13

Esta Licencia anula y reemplaza a la emitida con fecha: -----

This License cancels and replaces the license dated:

Lic. Néstor Mazzotta
Gerente de Certificación
Servicios y Bienes de Consumo





LICENCIA QUE OTORGA IRAM PARA EL USO DE LA MARCA IRAM DE CONFORMIDAD CON UN DOCUMENTO NORMATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 896/99 DE LA SICyM

LICENCE GRANTED BY IRAM FOR THE USE OF THE IRAM MARK OF CONFORMITY ACCORDING TO A REFERENCE DOCUMENT AND THE FULFILLMENT OF THE SICyM RESOLUTION N° 896/99

DC-Q-R-B088/002

Rev.0

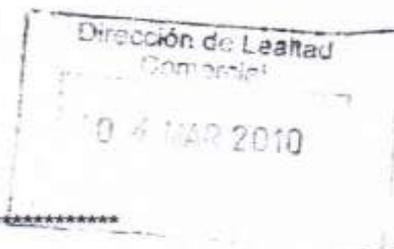
ANEXO

EMPRESA: BAC-DALL ARGENTINA S.A.

1. PRODUCTO: Guantes de protección
2. DOCUMENTO NORMATIVO: EN 388
3. MODELOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	NIVEL DE DESEMPEÑO	APROBADO POR EL COMITÉ GENERAL DE CERTIFICACIÓN
02-L-NGO	Látex flocado Negro	BIL-VEX	1100	En su sesión del 2009-09-15 (Acta N° 09-2009)
02-ANL-33	Nitrilo verde flocado 33 cm		4101	
02-ANP-40	Nitrilo verde flocado 45 cm		4101	
12-BIC-33	Látex neoprene 33 cm / Bicolor		2110	

4. OBSERVACIONES: _____





OAA

Organismo Argentino de Acreditación

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL USO DE LA CERTIFICACIÓN IRAM DE CONFORMIDAD DE LA FABRICACIÓN

La licencia para el uso de la Certificación IRAM de Conformidad de la Fabricación se concede sujeta a las siguientes condiciones, que el Titular acepta y se obliga a respetar y a hacer respetar todas y cada una de sus disposiciones.

1. La licencia para utilizar la Certificación IRAM de Conformidad de la Fabricación está sujeta a las prescripciones indicadas en los Estatutos de IRAM y en el Reglamento del Sello IRAM, de Conformidad con Norma IRAM, que el Titular conoce y acepta en todas sus partes, los que se anexan y que forman parte integrante e indivisible y que son conformados por el Titular.
2. El Titular se compromete a marcar, en la misma forma en que coloca la marca del producto, en cada una de las unidades del producto que han merecido la Certificación IRAM, de acuerdo con lo indicado más arriba, el logotipo de Certificación IRAM, que queda representado en la forma siguiente:



Este logotipo tendrá las proporciones indicadas en la figura y llevará en su parte inferior la norma correspondiente y el año de aprobación.

3. El Titular no librá al mercado ningún producto de los tipos cubiertos por esta licencia, que no tenga marcado el logotipo indicado en el artículo 2°.
4. El Titular se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto, que puedan llevar al no cumplimiento de la norma correspondiente.
5. El Titular se compromete a dar aviso por escrito a IRAM cuando desee introducir modificaciones en su proceso de fabricación, comprometiéndose a no introducirlas mientras tales modificaciones no estén aprobadas por IRAM.
6. A los efectos del control, el Titular autoriza a IRAM a efectuar las inspecciones en su fábrica y depósitos que IRAM estime necesarias, así como a la extracción de las muestras correspondientes a las verificaciones pertinentes.

- INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD COMERCIAL
Nº 896199
- 7° - A los efectos del control, el Titular autoriza a IRAM a efectuar las inspecciones en su fábrica y depósitos que IRAM estime necesarias, así como a la extracción de las muestras correspondientes a las verificaciones pertinentes. Las muestras se extraerán del lugar que IRAM considere conveniente y sobre ellas se realizarán, en los propios laboratorios del Titular y en los que IRAM crea conveniente, las verificaciones y ensayos establecidos en las normas IRAM, que IRAM considere necesarios.
 - 8° - El Titular se compromete a respetar las conclusiones del Servicio de Sello IRAM con respecto a los controles, procediendo a efectuar las acciones establecidas por IRAM sobre el proceso o el producto, cuando se compruebe el no cumplimiento de la norma respectiva.

Marcará con el Sello indicado en el artículo 2°, únicamente los productos que él compruebe, por su propia inspección, que cumplen con la norma IRAM, comprometiéndose a no librar al mercado productos no aprobados.
 - 9° - El Titular repondrá, sin cargo, el material amparado por el Sello IRAM que el usuario rechace u observe por defectuoso, siempre que se compruebe que el defecto no fue causado por el mal uso del producto. A estos efectos se considera defectuosa toda unidad que no cumpla uno o más requisitos de la norma IRAM respectiva.
 - 10° - Las disposiciones contenidas en el Estatuto del Instituto Argentino de Normalización y en el Reglamento del Sello IRAM de Conformidad con norma IRAM, así como las modificaciones que, a cualquiera de ellos, se introdujeran en lo sucesivo, se aplicarán a la licencia. La interpretación de la licencia y/o de los referidos cuerpos estatutarios y/o reglamentarios será efectuada por IRAM y las decisiones de éste, a ese respecto, serán obligatorias para el Titular.
 - 11° - A los efectos de lo dispuesto en título XII – Sanciones del Reglamento del Sello IRAM de Conformidad con norma IRAM, IRAM podrá, si así lo estima conveniente, dar a publicidad las sanciones que imponga.
 - 12° - La caducidad, suspensión, falta de renovación y/o prohibición de usar el Sello IRAM, no podrá dar motivo a ninguna acción por parte del Titular que intente desconocer el derecho de IRAM sobre el Sello IRAM. El Titular reconoce y refirma que el Sello IRAM es privativo de IRAM.
 - 13° - Cualquier cuestión que se suscite como consecuencia de lo dispuesto en los artículos de la licencia o de estas condiciones complementarias será interpretada por Tribunales Nacionales de la Instancia en lo Comercial de la Capital Federal.
 - 14° - El Titular abonará a IRAM entre el 1° y 10 de cada mes el arancel periódico que IRAM le indique, correspondiente al control y uso del Sello IRAM en los productos amparados por la licencia otorgada.
 - 15° - Todo pago, sellado, derecho o tasa, que hubiera que abonar por el presente documento será soportado por el Titular.
-